

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

DECRETO NÚM. 051/2025

**A TODAS LAS POTENCIAS MASÓNICAS DE LA AMISTAD
A LAS RR.: LL.: SS.: DE LA JURISDICCIÓN
DE LA MUY RESP.: GR.: LOG.: "VALLE DE MÉXICO"
A TODOS LOS AA.: LL.: Y AA.: MM.:**

PRESENTES

S.: F.: U.:

Nos **JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ** Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia "Valle de México", a quienes el presente vieren SABED que:

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de marzo de 2025 E.: V.: fue hecho de mi conocimiento que a las puertas de nuestra Augusta Institución se encontraba un grupo de hermanos alterando el orden y ocasionando disturbios y promoviendo rebelión contra la Gran Asamblea y el Muy Respetable Gran Maestro.

Que debido a la manera violenta con que pretendieron ingresar a la Gran Asamblea, causaron daños graves a la puerta principal de nuestro edificio sede y de la puerta de acceso al Auditorio Hombres de la Reforma.

Que dichas acciones provocaron una herida en el ojo de nuestro hermano Arturo Diez Sollano Domínguez, quien resguardaba el acceso de la puerta principal de nuestro edificio sede.

Que los hermanos **JOSÉ RAFAEL PÉREZ VARGAS, JONATHAN RICARDO HERNÁNDEZ LUNA, GERARDO PÉREZ MALAGÓN, VÍCTOR ORLANDO HURTADO FIGUEROA** y **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ**, fueron identificados por diversos hermanos de la jurisdicción, en virtud de que tales actos fueron videograbados y hubo múltiples testigos presenciales.

Que los hechos plasmados en los párrafos que anteceden encuadran en conductas delictivas establecidas en las fracciones I, V, IX, XXV y XXX del artículo 7 de la Ley Penal y de Procedimientos Judiciales de la Muy Respetable Gran Logia "Valle de México" de Antiguos Libres y Aceptados Masones, que a la letra señala:

Artículo 7. *Se establecen como delitos las siguientes conductas:*

- I. Ejercer perjuicio, traición o incumplimiento contra la Constitución, los Landmarks, juramentos masónicos o a la Gran Logia;*
- V. Participar o promover rebelión o desacato contra el Muy Respetable Gran Maestro en asuntos de la Orden;*
- IX. Destruir intencionalmente o por descuido, muebles o enseres de la Gran Logia o de los talleres de su jurisdicción;*



(55) 75680379



Sadi Carnot N° 75, Col.
San Rafael, C.P. 06470,
Ciudad de México





XXV. Formar complots, grupos o camarillas que tiendan a destruir o perturbar la tranquilidad, sembrando la discusión entre los Hermanos, entre las Logias o entre éstas y la Gran Logia;
XXX. Desplegar cualquier conducta delictiva así clasificada al interior o al exterior de la Gran Logia, con exclusión de los de carácter político externo;

Que las anteriores conductas delictivas son calificadas como **graves** y deben ser sancionadas de acuerdo con las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley Penal y de Procedimientos Judiciales de la Muy Respetable Gran Logia "Valle de México", previo el procedimiento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, esta Gran Maestría expide el presente

DECRETO

PRIMERO.- Se ordena iniciar el procedimiento judicial en contra de los hermanos **JOSÉ RAFAEL PÉREZ VARGAS** y **JONATHAN RICARDO HERNÁNDEZ LUNA**, ambos de la Respetable Logia Simbólica "Dieciocho de Marzo No. 22", **GERARDO PÉREZ MALAGÓN** de la Respetable Logia Simbólica "Salomón III No. 222", **VÍCTOR ORLANDO HURTADO FIGUEROA** y **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ**, ambos de la Respetable Logia Simbólica "La Fraternidad No. 357"; así como de aquellos HH.. que resulten responsables.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 40 fracción XII de la Constitución de la Muy Respetable Gran Logia de "Valle de México", se ordena la **SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS MASÓNICOS** de los hermanos **JOSÉ RAFAEL PÉREZ VARGAS** y **JONATHAN RICARDO HERNÁNDEZ LUNA**, ambos de la Respetable Logia Simbólica "Dieciocho de Marzo No. 22", **GERARDO PÉREZ MALAGÓN** de la Respetable Logia Simbólica "Salomón III No. 222", **VÍCTOR ORLANDO HURTADO FIGUEROA** y **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ**, ambos de la Respetable Logia Simbólica "La Fraternidad No. 357", prevaleciendo dicha suspensión durante el tiempo que dure el juicio o su prórroga, de conformidad a la disposición normativa contenida en el artículo 44 sexto párrafo de la Ley Penal y de Procedimientos Judiciales.

TERCERO.- Se ordena **NOTIFICAR** a las partes acusadas en el presente Auto, los terceros interesados y las Respetables Logias Simbólicas de la jurisdicción para su conocimiento, así como la Gran Secretaría para su observancia.

Me despido de vos con los Ssig.. Pp.. y Ttoc.. por vosotros conocidos.

Or.. de Valle de México a los 20 días del mes de marzo de 2025. E.. V..

"EXPERIENCIA, PERSEVERANCIA Y CONCIENCIA"

V.. H.: **JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ**
MUY RESPETABLE GRAN MAESTRO

